

ORD. N° 3358 SCRL 1912

ANT.: Carta SCRDL-IF-2216/16 del 18.03.2016.

ORD N° 2934 SCRL 1644 del 11.01.2016. ORD N° 2699 SCRL 1497 del 16.11.2015 ORD N° 2696 SCRL 1496 del 16.11.2015.

Art. 8.5 de las Bases de Licitación.

MAT.: Propuesta de Modificación Ancho de Calzada en

Ruta D-43, Tramo 3, Sector Pan de Azúcar.

INCL.: N/E

COQUIMBO, 04 de Abril de 2016.

DE: INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN

CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA

RUTA 43, REGIÓN DE COQUIMBO

A: GERENTE GENERAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL LIMARI S.A.

En respuesta a su carta SCRDL-IF-2216/16 del ANT., relacionada con la Propuesta de Modificación Ancho de Calzada en Ruta D-43, Tramo 3, Sector Pan de Azúcar, independiente del pronunciamiento de la Unidad de Ingeniería — CCOP y los revisores de Cruz y Dávila Ltda., se debe presentar la valorización de los costos de construcción asociados a dicha modificación con sus respectivas cubicaciones, identificando claramente las cuantías que se modificaran con respecto al proyecto original.

Cabe destacar que para poder tener una mejor apreciación de la situación planteada, se deben subsanar los alcances pendientes tanto de los proyectos de diseño geométrico y diseño de pavimentos del tramo 3, en especial a los alcances relacionados con dicha propuesta.

Saluda atentamente a usted.

RICARDO HERRERA SANHUEZA

INSPECTOR FISCAL
DIVISION DE CONSTRUCCION
DE OBRAS CONCESIONADAS

AAC/DSG
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Archivo

RECIBIDO

0 5 ABR. 2016

S.C. RUTA DEL LIMARI S.A.